


# PORTAFOLIO DE TRÁMITES, SERVICIOS Y CONSULTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA 2024

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92  
 @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

## ¿QUIÉNES SOMOS?

---

Somos la autoridad encargada de ejercer el control migratorio en Colombia de nacionales y extranjeros; realizar labores de registro, identificación, regularización, y verificación de actividades de ciudadanos extranjeros en el territorio nacional, de acuerdo con las leyes y la política que en la materia define el Gobierno Nacional.


La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, fue creada con el Decreto 4062 de 2011, como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

## ¿CUÁLES SON NUESTRAS FUNCIONES?

---

- Apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria.
- Ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
- Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.
- Ejercer funciones de Policía Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para las actividades relacionadas con el objetivo de la entidad, en los términos establecidos en la ley.
- Capturar, registrar, procesar, administrar y analizar la información de carácter migratorio y de extranjería para la toma de decisiones y consolidación de políticas en esta materia.
- Formular, dirigir, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, en desarrollo y de conformidad con la política migratoria.
- Expedir los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.
- Recaudar y administrar los recursos provenientes de la tasa que trata la Ley 961 de 2005 modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- Recaudar y administrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3o de la Ley 15 de 1968, en el artículo 98 del Decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

- Coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, bajo los lineamientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás entidades competentes.
- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción y cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia migratoria.

## MISIÓN

---

Ejercer control como autoridad migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano de manera técnica y especializada, brindando servicios de calidad, en el marco de la Constitución y la ley.

## VISIÓN

---

En 2026 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional, como autoridad migratoria, garante de derechos y seguridad frente a la movilidad humana, con enfoque participativo y de gestión del conocimiento bajo los principios de justicia social, compromiso y transparencia.

## CÓDIGO DE INTEGRIDAD

---

El Código de Integridad de Migración Colombia recoge los valores que permiten potencializar aquellas características positivas de nuestros servidores públicos, para ser personas intachables y coherentes tanto en sus pensamientos, como con sus actuaciones; todo esto, dentro de un marco de legalidad.

El código de integridad contribuye a preservar y asegurar la aplicación de valores que permitan confirmar el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos que hacen parte de Migración Colombia.

Los valores, que también fueron establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de la política de integridad nacional son:

- **Honestidad.** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud para favorecer el interés colectivo por encima de los intereses particulares.
- **Respeto.** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas sin importar sus características físicas o psicológicas; la labor que desarrollan, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- **Compromiso.** Ser consciente del importante papel que desempeña el servidor público y siempre estar dispuesto a resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia.** Con atención, prontitud y eficiencia cumplir con las responsabilidades
- **Justicia.** Actuar con imparcialidad, equidad, igualdad y sin discriminación para garantizar los derechos de las personas.

## EXTRANJERÍA

El proceso misional Gestión de Extranjería está encargado de la expedición de documentos relacionados con Cédulas de Extranjería, Salvoconductos, Prórrogas, Certificados de Movimientos Migratorios y los demás que sean asignados a la entidad; esta función se ejerce a través de las Direcciones Regionales y los Grupos de Extranjería en cada jurisdicción.

A continuación, se relaciona la oferta de trámites, servicios y consultas de acceso a la información pública de este proceso misional:

### TRÁMITES

#### REGISTRO DE EXTRANJEROS


Es la inscripción (*primera vez*) o actualización de los datos biográficos que se hace en la hoja de vida de un extranjero y sirve para hacer control migratorio frente a la visa concedida a un extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para ingresar al territorio nacional y ejercer una actividad, basada en las informaciones que obtenga Migración Colombia.

**Quienes puedes acceder.** Titulares como los beneficiarios de visa, cuya vigencia sea superior a tres (3) meses, deberán inscribirse en el Registro de Extranjeros de la UAEMC dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de su ingreso al país o de la fecha de expedición de la visa, si esta se obtuvo dentro del territorio nacional, con excepción de los que se establezcan para tal fin por parte del MRE.

**Tiempo para la obtención del resultado.** El trámite se realiza en tiempo real, es decir se hace en el mismo momento y una vez estampado el sello se culmina el trámite.

**Costo.** No tiene.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Se inicia a través de la página web [Formulario único de trámites](#), diligenciando el formulario único de trámites electrónico (e-FUT) y luego agendando cita mediante el enlace [agende su cita](#) para concluir el trámite en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y/o Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería disponibles a nivel nacional, que haya sido seleccionado al diligenciar el FUT. Dichos punto de atención se podrán consultar previamente en la página web en el siguiente enlace: [Directorio Institucional](#).

**Medio por donde se obtiene el resultado.** Presencial, en los Puntos de Atención de Trámites de Extranjería.

Para mayor información del trámite, consulte en la sección de Trámites de la Página web de Migración Colombia, ingresando por el Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía

## CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

---

Documento de Identificación expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a tres (3) meses y a sus beneficiarios, con base en el registro de extranjeros. El uso de la Cédula de extranjería deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.

**Quienes pueden acceder.** Extranjeros mayores de siete (7) años de edad, titulares o beneficiarios de una visa vigente, excepto: titulares de visa V Turismo, titulares de visa V Negocios y titulares de visa V Visitante.

**Tiempo para la obtención del resultado.** El tiempo estimado para la entrega de la Cédula de Extranjería, al titular o el padre, madre o representante legal, en los Puntos de Atención de Trámites de Extranjería, será hasta de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de pago por los derechos del trámite. Este término podrá variar dependiendo de la ubicación geográfica, las condiciones de acceso y desplazamiento del lugar de entrega.


**Costo.** El trámite para la expedición de la Cédula de Extranjería tiene un costo que se fijará anualmente.

La tarifa vigente para la expedición del documento podrá ser consultada en la página web de Migración Colombia, el Sistema Único de Información de Trámites y en el portal GOV.CO

De igual manera se cuenta con unos beneficios para los ciudadanos ecuatorianos y para ciudadanos de la Alianza del Pacífico.

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Se inicia a través de la página web [Formulario único de trámites](#), diligenciando el formulario único de trámites electrónico (e-FUT) y luego

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

agendando cita mediante el enlace [agende su cita](#) para concluir el trámite en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y/o Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería disponibles a nivel nacional, que haya sido seleccionado al diligenciar el FUT. Dichos punto de atención se podrán consultar previamente en la página web en el siguiente enlace: [Directorio Institucional](#).

**Medio por donde se obtiene el resultado.** Presencial, en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería.

Para mayor información del trámite, consulte en la sección de Trámites de la Página web [Trámite de cédula de extranjería CE - MIGRACIÓN COLOMBIA \(migracioncolombia.gov.co\)](#)

## **CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.**

---

Documento expedido por Migración Colombia donde se certifican los ingresos (inmigración) y salidas (emigración) del país, realizados por un colombiano o un extranjero, por cualquiera de los Puestos de Control Migratorio a nivel nacional.

**Quienes pueden acceder.** Colombianos y extranjeros con registros de entrada y salida del territorio colombiano.

**Tiempo para la obtención del resultado.** El tiempo estimado para la entrega de los Certificados de Movimientos Migratorios, es hasta de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago por los derechos del trámite.






### **Costo.**

- El trámite para la expedición del certificado de movimientos migratorios tiene un costo que se fijará anualmente.
- El certificado de movimientos migratorios para ciudadanos ecuatorianos NO tiene costo.

Los ciudadanos nacionales o extranjeros podrán realizar el pago directamente en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios (CFSM) mediante tarjeta débito, crédito de igual forma con recibo con código de barras.

Para el trámite en línea el pago se podrá realizar por PSE.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

     @migracioncol

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Mediante la página web se podrá solicitar de manera virtual con información de los últimos 5 años, para lo cual el ciudadano deberá completar el [Formulario único de trámites](#) (e-FUT) y realizar el pago de manera virtual, de igual forma deberá realizar una validación de identidad, de ser exitosa el certificado se enviará al correo electrónico de lo contrario se reclamará presencialmente, esto solo es válido para ciudadanos colombianos mayores de 18 años, que pasen el proceso de validación de identidad.

Para información mayor a 5 años el ciudadano deberá completar el [Formulario único de trámites](#) y luego programar una cita. Esta cita puede ser programada en el enlace [agende su cita](#) disponible en la página web. Una vez agendada la cita, podrán concluir el trámite en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y/o Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería disponibles a nivel nacional. La ubicación de estos centros se puede consultar previamente en la página web a través del siguiente enlace: [Directorio Institucional](#).

## **PERMISO TEMPORAL DE PERMANENCIA O PRÓRROGA DE PERMANENCIA.**

---

Es la autorización administrativa expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y que pretendan extender su permanencia, habiendo usado un Permiso de Ingreso y Permanencia, sin que este exceda los ciento ochenta (180) días (continuos o discontinuos) dentro del mismo año calendario.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos extranjeros.


**Tiempo para la obtención del resultado.** El término estimado para que un Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o Prórroga de Permanencia sea entregado, es de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de pago por los derechos del trámite.

**Costo.** El trámite para la expedición del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o Prórroga de Permanencia tiene un costo que se fijará anualmente.

No tiene costo para:

- Ciudadanos nacionales de países Schengen que firmaron convenio de exención de visa con Colombia
- Ciudadanos ecuatorianos
- Permiso de integración y desarrollo (PID) en la actividad: Por casos de urgencia.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

La tarifa vigente para el trámite podrá ser consultada en la página web de Migración Colombia, el Sistema Único de Información de Trámites y en el portal GOV.CO.

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Totalmente por medios electrónicos, a través de la página web de la Entidad, diligenciando el formulario único de trámites electrónico (e-FUT) disponible en: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>.

**Medio por donde se obtiene el resultado.** Cuando un extranjero cumple con los requisitos, la prórroga le será enviada al correo electrónico registrado al momento de diligenciar el Formulario Único de Trámites Electrónico (e-FUT). De no poderse adelantar el trámite en línea, se podrá realizar la entrega del Permiso Temporal de Permanencia o Prórroga de Permanencia de manera presencial al titular del trámite, quien deberá allegar el original del documento de identificación con el que ingresó al país (pasaporte o documento extranjero).

## **SALVOCONDUCTO.**

---

Es el documento de carácter temporal que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los extranjeros en situaciones excepcionales, con el fin de regular su permanencia en el territorio nacional. Los salvoconductos serán otorgados para salir (SC-1) o permanecer (SC-2) en el territorio nacional.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos extranjeros.


**Tiempo para la obtención del resultado.** El tiempo estimado para la entrega del Salvoconducto, al ciudadano extranjero en los Puntos de Atención de Trámites de Extranjería, será de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de pago por los derechos del trámite, en los casos que se requiera. En aquellos casos en los que la realización del trámite no requiere de pago, su entrega será de un (1) día hábil.

**Costo.** La expedición del salvoconducto tiene un costo que se fijará anualmente

Es gratuito en los siguientes casos:

- Por trámite de reconocimiento de la condición de refugiado
- Cuando el ciudadano es deportado o expulsado de Colombia
- Por orden judicial o por razones de libertad provisional o condicional
- Por solicitud de la autoridad administrativa, cuando se cancela la visa, el permiso de ingreso y permanencia (PIP) o permiso temporal de permanencia (PTP) y las demás que se expidan por criterio discrecional de Migración Colombia.
- Salida voluntaria del país.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

La tarifa vigente para la expedición del salvoconducto podrá ser consultada en la página web de Migración Colombia, el Sistema Único de Información de Trámites y en el portal GOV.CO

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Se inicia a través de la página web [Formulario único de trámites](#), diligenciando el formulario único de trámites electrónico (e-FUT) y luego agendando cita mediante el enlace [agende su cita](#) para concluir el trámite en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y/o Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería disponibles a nivel nacional, que haya sido seleccionado al diligenciar el FUT. Dichos punto de atención se podrán consultar previamente en la página web en el siguiente enlace: [Directorio Institucional](#).

**Medio por donde se obtiene el resultado.** Presencial, en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios o en los Puestos de Control Migratorio con funciones de Extranjería.

## **PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL.**






---

El Permiso por Protección Temporal (PPT) es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades reguladas.

**Quienes pueden acceder.** Actualmente únicamente está habilitada para niños, niñas y adolescentes vinculados a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), como también para aquellos que se encuentren matriculados en una Institución educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.

**Tiempo para obtención del resultado.** El tiempo estimado para que el Permiso por Protección Temporal (PPT) sea entregado al titular, será de 90 días calendario a partir de la fecha en que se autorice su expedición, y estará disponible para la entrega al migrante venezolano en los puntos de atención definidos por la Autoridad Migratoria, hasta por un término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en el que se haya emitido.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

     @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

El término y forma de entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT) podrá variar dependiendo de la ubicación geográfica, las condiciones de acceso y el desplazamiento al lugar de entrega.

**Costo.** La expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT) por primera vez no tiene costo. Sin embargo, la expedición del duplicado del Permiso por Protección Temporal (PPT) por pérdida o deterioro, tendrá un costo, el cual será definido por la Entidad.

**Medios disponibles para realizar el trámite.** Para la obtención del Permiso por Protección Temporal el migrante venezolano deberá cumplir con las siguientes etapas:

- **El Pre-registro Virtual.** Se realiza en el portal web de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia <http://www.migracioncolombia.gov.co>, donde el migrante venezolano creará su usuario y contraseña de manera individual, el cual le permitirá tener acceso a la aplicación del Pre-registro Virtual.
- **Encuesta de caracterización socioeconómica.** Se realiza una vez se finaliza el pre-registro virtual a través de la página web de Migración Colombia <https://www.migracioncolombia.gov.co/>
- **Toma de datos biométricos.** Se realiza de forma presencial. Para ello, la Autoridad Migratoria, dispondrá de puntos específicos en el territorio nacional, que serán informados a través de los diferentes medios de comunicación.

**Medio por donde se obtiene el resultado.** La entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT) se hará de forma presencial en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, previa cita otorgada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

## CONSULTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### VERIFICA EL ESTADO DE TU CÉDULA

---


Esta consulta le permite conocer si una cédula de extranjería se encuentra vigente o no. Cuando se realice la consulta, se generará un certificado con la información del estado de la cédula de extranjería, el cual podrá ser validado a través de esta misma funcionalidad.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos extranjeros, personas naturales o jurídicas que quieran conocer si una cédula de extranjería se encuentra vigente.

**Tiempo para la obtención de la información:** Inmediata

**Costo:** No tiene

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

**Medio para realizar la consulta:** Ingresando a la sección Trámites – Cédula de Extranjería (Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía) mediante el botón [Verifica el estado de tu cédula](#)

## CONSULTA SI TU CÉDULA ESTA LISTA

---

Mediante esta consulta, el ciudadano extranjero podrá conocer si la cédula de extranjería se encuentra impresa y lista para entrega.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos extranjeros

**Tiempo para la obtención de la información:** Inmediata

**Costo:** No tiene

**Medio para realizar la consulta:** Ingresando a la sección Trámites – Cédula de Extranjería (Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía) mediante el botón [Consulta si tu cédula esta lista](#)

## VERIFICA TU CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

---

Mediante esta consulta, un ciudadano titular o tercero podrá verificar la validez de un certificado de movimientos migratorios

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos nacionales, extranjeros, personas naturales o jurídicas.

**Tiempo para la obtención de la información:** Inmediata

**Costo:** No tiene

**Medio para realizar la consulta:** Ingresando a la sección Trámites – Certificado de Movimientos Migratorios (Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía) mediante el botón [Verifica tu certificación de movimientos migratorios.](#)

## SERVICIOS

### AGENDAMIENTO

---

Migración Colombia cuenta con el Sistema de Agendamiento virtual de citas, el cual se encuentra habilitado para solicitar, consultar o cancelar citas para los siguientes trámites:

- Registro de Visa
- Cédula de Extranjería
- Certificado de Movimientos Migratorios
- Salvoconducto
- Atención SIRE
- Procesos Administrativos personas naturales – jurídicas
- Duplicado PPT
- Reexpedición PPT






Dentro de los canales habilitados para solicitar, consultar o cancelar citas se encuentran:

- **Telefónico.**  
A través de las líneas: +57 300 913 39 92 y línea gratuita nacional 01 8000 42 37 01. Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Virtual.**  
A través de [Agenda tu cita](#)
- **Video llamada.**  
A través del siguiente botón [Video llamada. Este medio estará disponible para agendamiento de citas, únicamente para ciudadanos que requieren atención preferencial \(adulto mayor, persona en condición de discapacidad\)](#)

Para mayor información sobre los trámites, servicios y consultas de acceso a la información pública podrá consultar en:

- La sección de Trámites y Servicios de la Página web de Migración Colombia, ingresando por el Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía.
- En el Portal Único del Estado Colombiano, ingresando a [GOV.CO](#), para ampliar información sobre los trámites.
- En el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, ingresado a [Buscador trámites SUIT](#), para ampliar información sobre los trámites.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

     @migracioncol

## CONTROL MIGRATORIO

El proceso misional Gestión Control Migratorio es el encargado de realizar la revisión y el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos para autorizar o denegar el ingreso o salida de una persona del territorio nacional. Esta función se ejerce a través de los Puestos de Control Migratorio distribuidos a lo largo del territorio nacional

A continuación, se relaciona la oferta de trámites y servicios de este proceso misional:

### TRÁMITES

#### PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA

---

Permiso otorgado por Migración Colombia a los ciudadanos extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa, y que pretendan ingresar al territorio nacional sin vocación de domicilio ni ánimo de lucro, para permanecer en períodos de corta estancia.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos extranjeros.

**Tiempo para obtención del resultado.** Inmediato.

**Costo.** Este trámite tiene costo para los nacionales nicaragüenses que deseen ingresar al país sin visa colombiana, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con base en la reciprocidad, establecerá la tarifa por concepto de control y verificación migratoria que deberán pagar los ciudadanos nicaragüenses. Así mismo, la tarifa vigente podrá ser consultada en la página web de Migración Colombia, en el Sistema Único de Información de Trámites y en el portal GOV.CO.

**Medios disponibles para realizar el trámite.** A través de los Puestos de Control Migratorio Aéreos, Terrestres, Fluviales y Marítimos. Los Puestos de Control Migratorio, se podrán consultar en la página web de Migración Colombia en el siguiente enlace: [Contáctenos - Puntos de atención a la ciudadanía](#)


**Medio por donde se obtiene el resultado.** Presencial en los Puestos de Control Migratorio.

#### CONTROL Y AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAÍS

---

Sin excepción, toda persona nacional o extranjera que salga del país, deberá hacerlo por un Puesto de Control Migratorio legalmente establecido, exhibiendo ante el funcionario

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

competente sus documentos de identificación o de viaje, y respondiendo los interrogantes que le sean planteados en la entrevista migratoria.

**Quienes pueden acceder.** Ciudadanos nacionales y extranjeros.

**Tiempo para obtención del resultado.** Inmediato.

**Costo.** No tiene costo.

**Medios disponibles para realizar el trámite.** A través de los Puestos de Control Migratorio Aéreos, Terrestres, Fluviales y Marítimos. Los Puestos de Control Migratorio, se podrán consultar en la página web de Migración Colombia en el siguiente enlace: [Contáctenos - Puntos de atención a la ciudadanía](#)

**Medio por donde se obtiene el resultado.** Presencial en los puestos de control Migratorio.

Para mayor información sobre el trámite, podrá consultar en:

- La sección de Requisitos de viaje de la Página web de Migración Colombia, haciendo clic en el siguiente enlace: [Requisitos de viaje](#)

## SERVICIOS

### MIGRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O BIOMIG VIP


---

El servicio de Automática y/o Biomig VIP, permite a los nacionales colombianos y extranjeros mayores de edad agilizar sus ingresos y salidas del territorio colombiano en 30 segundos, mediante el uso de máquinas automatizadas.

**Quienes puedes acceder.** A este procedimiento podrán acceder los ciudadanos nacionales y extranjeros con visa colombiana superior a dos años, que cumplan con los términos y condiciones descritos en la reglamentación institucional que establece el servicio de Migración Automática y/o Biomig VIP, para el procedimiento de control y autorización de ingreso (Inmigración) o salida (Emigración) del país. Así mismo podrán hacer uso del servicio por el tiempo establecido dentro de la reglamentación interna que dispone Migración Colombia. Actualmente el servicio tiene una vigencia de dos (2) años.

**Tiempo para la obtención del servicio.** Una vez realizada la validación e inscripción en el sistema automatizado de Migración Automática y/o Biomig VIP, los viajeros, podrán hacer uso inmediato de la solución las 24 horas al día, 7 días a la semana. Actualmente el ciudadano

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

colombiano o extranjero, podrá hacer uso del servicio en el Puesto de Control Migratorio (PCM) aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá.

**Costo.** El viajero que solicite el uso del servicio deberá cancelar el valor indicado de acuerdo a las tarifas especificadas por Migración Colombia.

**Medios disponibles para realizar la inscripción al servicio.** El ciudadano colombiano o extranjero, que desee adquirir el servicio de Migración Automática deberá diligenciar el Formulario Único de Trámites Electrónico (e-FUT) a través de la página web de Migración Colombia [www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co) y seleccionar el medio de pago, bien sea por medio de PSE, tarjeta de crédito o consignación bancaria.

Una vez concluido el paso anterior, el sistema generará un Código Único de Trámite (CUT), el cual se debe conservar para ser atendido en el Puesto de Control Migratorio (PCM) previamente seleccionado (Bogotá, Cali, Medellín o Cartagena), donde un oficial de Migración Colombia procederá a realizar el procedimiento de validación biográfica y biométrica.

## BIOMIG

---

Mecanismo de facilitación migratoria para ciudadanos colombianos que deseen efectuar el proceso de control migratorio en 30 segundos, a través del reconocimiento del iris.


**Quienes puedes acceder.** El servicio BIOMIG, se encuentra habilitado para nacionales colombianos en el procedimiento de control y autorización de ingreso (Inmigración) o salida (Emigración) del país; al cual podrán acceder sólo para la salida del país, colombianos mayores de 18 años. Para el ingreso al país, los colombianos mayores de 12 años en adelante, autorizando y realizando el registro y autenticación biométrica por iris por única vez.

**Tiempo para la obtención del servicio.** Una vez realizada la validación e inscripción en el sistema automatizado de Biomig, los viajeros, podrán hacer uso inmediato de la solución las 24 horas al día, 7 días a la semana; en aquellos Puestos de Control Migratorio (PCM) donde se encuentra implementado este mecanismo de facilitación migratoria.

**Costo.** Migración Colombia otorga la gratuidad en el registro y uso permanente de este servicio a los nacionales colombianos.

**Medio disponible para inscribirse al servicio:** El ciudadano colombiano podrá registrar su biometría por iris previa autorización de su recolección, en cada uno de los filtros de atención de los puestos de control migratorio como son: aeropuerto Internacional El Dorado de la

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

ciudad de Bogotá, aeropuerto Internacional José María Córdova de Rionegro (Antioquia), aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena (Bolívar), aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz de Soledad (Atlántico), aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira (Valle del Cauca), aeropuerto internacional Matecaña (Pereira Risaralda) y Puesto de control Migratorio Terrestre Rumichaca (Nariño), o Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la Regional Andina o donde la Entidad lo implemente.

## BIOMIG EXTRANJEROS

---

Mecanismo de facilitación migratoria para ciudadanos extranjeros que deseen efectuar el proceso de control migratorio en 30 segundos, mediante reconocimiento facial.

**Quienes puedes acceder:** El ciudadano extranjero podrá hacer uso del mecanismo automatizado Biomig extranjeros, para realizar únicamente el proceso de salida (emigración) del país; el servicio está habilitado para las personas que cuenten con Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP) de corta estancia. Cabe mencionar que este proceso de autenticación biométrica facial, no requiere de enrolamiento biométrico facial o de iris previo.

**Tiempo para la obtención del resultado:** Inmediato en los Puestos de Control Migratorio habilitados.

**Costo:** Migración Colombia actualmente presta el uso del servicio gratuitamente.


**Medio disponible para inscribirse al servicio:** El ciudadano extranjero podrá hacer uso de la solución biométrica en los puestos de control migratorio como son: aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, aeropuerto Internacional José María Córdova de Rionegro (Antioquia), aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena (Bolívar), aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz de Soledad (Atlántico), aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira (Valle del Cauca), aeropuerto internacional Matecaña (Pereira Risaralda) y Puesto de control Migratorio Terrestre Rumichaca (Nariño), o donde la Entidad lo implemente.

## CHECK MIG

---

Es una aplicación en línea que les permite a viajeros nacionales y extranjeros que pretendan ingresar o salir de Colombia precargar toda la información relacionada con su viaje, haciendo que la entrevista de control migratorio sea mucho más rápida y disminuyendo así el tiempo de espera en sala y la interacción entre el oficial de migración y el pasajero.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

**Quienes puedes acceder.** Viajeros nacionales o extranjeros que desee ingresar o salir de territorio colombiano.

**Tiempo para la obtención del servicio.** Es inmediato, finaliza cuando el usuario termina de diligenciar el formulario.

**Costo.** No tiene costo.

**Medios disponibles para acceder al servicio.** El formulario CHECK MIG puede ser diligenciado por la página web de Migración Colombia [www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co) o por medio de las tiendas App Store y Play Store descargando la aplicación Check Mig.

Para mayor información sobre los trámites y servicios, podrá consultar en:

- La sección de Trámites y Servicios de la Página web de Migración Colombia, ingresando por el Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- En el Portal Único del Estado Colombiano, ingresando a [GOV.CO](http://GOV.CO), para ampliar información sobre el Permiso de Ingreso y Permanencia
- En el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, ingresado a [Buscador trámites SUIT](#), para ampliar información sobre el Permiso de Ingreso y Permanencia

## VERIFICACION MIGRATORIA

El proceso misional de Verificación Migratoria, es el encargado de ejercer las funciones de vigilancia y control a todas las personas naturales (nacionales o extranjeras) o jurídicas con vínculo con extranjeros en el territorio nacional, garantizando los derechos humanos de conformidad con la Constitución, ejerciendo las competencias que la Ley nos ha otorgado.

A continuación, se relaciona la oferta de trámites y servicios de este proceso misional:

## TRÁMITES

### SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EXTRANJEROS - SIRE

---

El Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros – SIRE, es una herramienta tecnológica creada por Migración Colombia con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones migratorias porque permite a los usuarios reportar a los extranjeros con quienes tiene algún vínculo o relación.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

[Twitter](#) [Facebook](#) [Instagram](#) [YouTube](#) [TikTok](#) @migracioncol

AGDF.09(v3)  
13-09-2022

A través de SIRE se debe realizar los diferentes tipos reportes: de vinculación, contratación, empleo, admisión, matrícula, desvinculación, retiro, ingreso, alojamiento y hospedaje, atención médica hospitalización o urgencias, realización de espectáculos artísticos, culturales o deportivos dentro del territorio nacional, y del transporte nacional e internacional de extranjeros.

**Quienes pueden acceder.** Las personas naturales y/o jurídicas, que tengan vínculo o relación con un extranjero.

**Tiempo para obtención del resultado.** Inmediata

**Costo.** No tiene costo.

**Medios disponibles para realizar el trámite.**

El registro se puede realizar a través de la página web de la Entidad en el siguiente enlace: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/login.jsf>

Después de diligenciado el formulario de registro en SIRE, Migración Colombia dispone de tres (3) días hábiles para gestionar la aceptación o rechazo de la solicitud, comunicando el resultado del trámite al correo electrónico suministrado por el usuario.

**Medio por donde se obtiene el resultado.** A través de la plataforma del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE), el cual se encontrará en la página web de Migración Colombia [www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co).

## SERVICIOS


### LIBERTAPP

---

LibertApp es una herramienta tecnológica diseñada por Migración Colombia la cual busca garantizar a la ciudadanía el acceso a la información de manera directa, reportar, solicitar ayuda e intervenir de manera inmediata en casos donde se presente el delito de la trata de personas indistintamente de su finalidad. Fue lanzada el 31 de julio del 2020 a través de las Plataformas APP STORE para sistema IOS y PLAY STORE para sistema ANDROID donde podrá ser descargada y explorada.

**Quienes puedes acceder.** Víctimas de trata de personas en Colombia o en el exterior, toda persona que conozca de un posible caso o situación de riesgo en Colombia o en el exterior y quiera reportarlo, población en general que quiera obtener información sobre el delito y sus pormenores, con fines académicos, investigativos o informativos.

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

 @migracioncol

**Tiempo para la obtención del servicio.** Inmediato

**Costo.** No tiene ningún costo.

**Medios disponibles para acceder al servicio.** A través de las Plataformas APP STORE para sistema IOS y PLAY STORE para sistema ANDROID donde podrá ser descargada y explorada.

**LibertApp tiene 3 funcionalidades:**

- Obtener Información.
- Reporte de caso.
- Botón de pánico.

Para mayor información sobre los trámites y servicios, podrá consultar en:

- La sección de Trámites y Servicios de la Página web de Migración Colombia, ingresando por el Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- En el Portal Único del Estado Colombiano, ingresando a [GOV.CO](http://GOV.CO), para ampliar información sobre el Reporte de Extranjeros - SIRE
- En el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, ingresado a [Buscador trámites SUIT](#), para ampliar información sobre el Reporte de Extranjeros – SIRE
- En la sección LibertApp de la página de Migración Colombia, haciendo clic en el siguiente enlace: [Libertapp](#)

## SEDES Y HORARIOS DE ATENCIÓN

---






Migración Colombia cuenta con una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, donde se encuentra la Dirección General y la administración de la Entidad. Adicionalmente, dispone de 13 Direcciones Regionales que cubren el territorio nacional; cada Dirección Regional podrá estar conformada por Puestos de Control Migratorio (PCM), Centros Facilitadores de Servicios Migratorios (CFSM), y Puestos de Verificación Migratoria (PVM), puntos de atención donde se materializa la gestión misional de la entidad.

La información actualizada de las sedes y horarios de atención podrá ser consultada en la página web de Migración Colombia en la sección de transparencia en el [Directorio Institucional](#) o en la sección de preguntas frecuentes: [Preguntas Frecuentes](#)

## CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

---

Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 300 913 39 92

     @migracioncol

### Telefónico.

A través de las líneas: +57 300 913 39 92 y línea gratuita nacional 01 8000 42 37 01. Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

### Virtual.

- Centro de Consulta Ciudadana. Disponible en la página web de la Entidad, ingresando al Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía o haciendo clic en el siguiente enlace: [Atención PQRS](#)
- Chat de servicio. Haciendo clic en el siguiente enlace: [Agente virtual](#)
- Video llamada. Disponible en la página web de la Entidad, ingresando al Menú de Atención y Servicios a la ciudadanía - Contáctenos o haciendo clic en el siguiente enlace: [Contáctenos](#)

### Redes Sociales.

- Facebook: MigracionCol
- Twitter: @migracioncol
- Instagram: migracioncol
- YouTube: migracioncol
- Tik Tok: @migracioncol